

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-73983- -4	FECHA: 2013-07-25 14:34:03
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ

Asunto: Radicación: 12-73983- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 13291
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/051598				
Fecha de Presentación Internacional	06/10/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N°12-073983-00000-0000	07/Mayo/2012
Reivindicaciones:	Rad. N°12-073983-00000-0000	07/Mayo/2012
Prioridad:	US 61/249,479	07/Octubre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Para el caso de la presente solicitud, al verificar la tasa pagada, todo el ultimo capitulo reivindicatorio presentado se tendrá en cuenta para realizar el examen de patentabilidad.

Título de la solicitud: “Mezclas fungicidas sinérgicas para control de hongos en cereales”.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de desarrollar combinaciones fungicidas que sean más seguros, que tengan mejor rendimiento, que requieran dosificaciones más bajas, que sean más fáciles de utilizar y menos costosas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una mezcla fungicida que comprende (a) un compuesto de fórmula I, II, III, IV o V y (b) un fungicida seleccionado de una serie de compuestos, debidamente definida (Rad. N°12-073983-00000-0000, Págs. 3 – 4).

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 43/64.

4. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque la expresión “fungicidas sinérgicas” es muy general puesto que hace referencia a muchos compuestos, por lo tanto se debe especificar al nombre del componente (a) junto con la familia del componente (b), por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque al tratarse de una composición está debería definirse en términos de sus componentes y proporciones y en la reivindicación 1 no se está mencionando en que proporciones deben ir cada uno de los componentes de cada una de las composiciones objeto de invención. Se sugiere incluir las proporciones de cada componente en la composición.

Las reivindicaciones 7 y 8 no se encuentran debidamente sustentadas e ilustradas en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas, puesto que se está mencionando el compuesto de fórmula I, lo que representaría que la mezcla tiene 3 componentes activos y en las realizaciones preferidas solo se evidencia la actividad de mezclas con dos componentes activos.

La reivindicación 1 no es clara puesto que se muestran las estructuras de los compuestos de fórmula I a V, pero en la composición solo se está reivindicando el compuesto de estructura IV, por lo tanto se deben retirar las estructuras e los compuestos I, II, III y V.

En las reivindicaciones 2 – 11 mencionan las proporciones en que se encuentran los componentes que hacen parte de la composición, objeto de invención, y una composición está definida por sus componentes y proporciones. Por lo tanto se sugiere mencionar en la reivindicación 1 que es la independiente y contiene todas las características esenciales de la invención.

En la reivindicación 12 se menciona que la composición puede tener coadyuvantes o un portador, de ser parte fundamental de la composición se sugiere mencionarlo en la reivindicación 1 que es la independiente y contiene todas las características esenciales que definen la invención.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad, Octubre 07 de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	US20040192924	“Derivatives of uk-2a”	30/Septiembre/2004
D2	WO2009040397	“Ternary fungicidal compositions comprising boscalid and chlorothalonil ”	02/abril/2009

El documento D1^[1] divulga una composición que incluye el compuesto de formula (I) junto con insecticidas, fungicidas, acaricidas, entre otros, en una proporción 1:100 a 100:1 (Pág. 1, Párr. [0029]; Pág. 3, Párr. [0060]; Pág. 14, estructura 36).

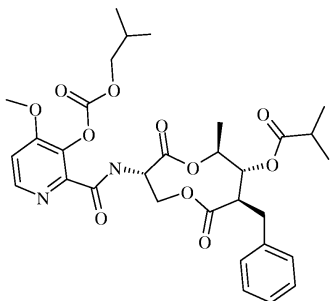
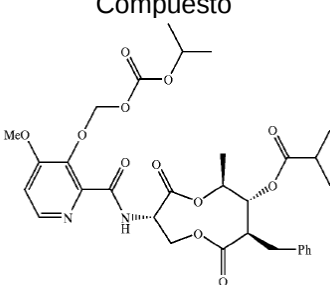
El documento D2^[2] divulga que hay un gran número de manera mecánica de combinaciones de compuestos activos fungicidas. Se enseña composiciones que comprenden boscalida, clorotalonilo y un compuesto activo III producen un mezcla fungicida sinérgica. El compuesto activo II incluye epoxiconazol, procloraz, azoxistrobin, entre otros. (Págs. 1 – 5; Pág. 12, líneas 24 – 27 y 35 – 41; Pág. 29, líneas 17 – 21; Págs. 35 y 37)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

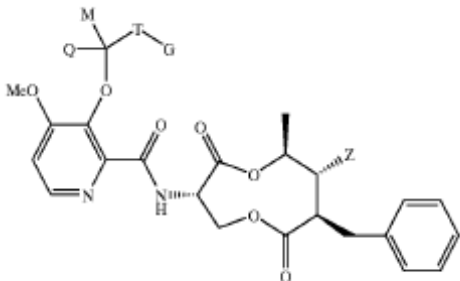
Nivel Inventivo (Art18 D486)

La **reivindicación 1** consiste en una mezcla fungicida debidamente definida (Rad. N°12-073983-00000-0000, Pág. 36).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

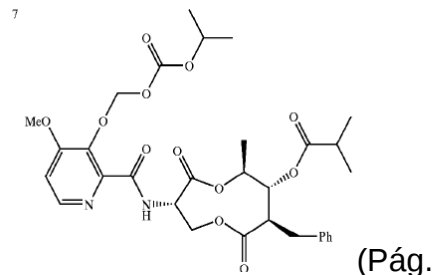
Características esenciales	D1	D2
Mezcla fungicida que comprende:	Composición que incluye:	Composición que comprende
Compuesto de formula IV 	Compuesto 	No se menciona
Fungicida; epoxiconazol, protioconazol, azoxistrobina, piraclostrobina, pentiopirad, isopirazam, bixafeno, boscalida, procloraz y clorotalonilo	En combinación con insecticidas, fungicidas, acaricidas, entre otros, en una proporción 1:100 a 100:1	Boscalida, clorotalonilo, epoxiconazol, procloraz, azoxistrobin, piraclostrobin, pentiopirad, isopyrazam, entre otros

El documento D1, considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, divulga una composición que incluye el compuesto de formula (I)



junto con insecticidas, fungicidas, acaricidas, entre otros, en una proporción 1:100 a 100:1 (Pág. 1, Párr. [0029]; Pág. 3, Párr. [0060]) un

1⁰URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2004192924A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20040930&DB=EPODOC&locale=en_EP
 2⁰URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2009040397A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20090402&DB=EPODOC&locale=en_EP



compuesto de fórmula, que específicamente puede ser 14, estructura 36)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición del documento D1 consiste en que en D1 no se especifica cuáles son los fungicidas o insecticidas o acaricidas que hacen parte de la composición, mientras que la solicitud nombra unos específicos.

El efecto que lograría la diferencia de especificar el otro componente, en cuanto a su actividad fungicida, antes mencionada en la composición de la reivindicación 1, no puede ser determinado toda vez que no existe alguna evidencia que indique que dicha diferencia de especificar que un componente fungicida, otorgan a la composición ahora reivindicada una ventaja técnica sobre las composiciones ya conocidas en la anterioridad D1, puesto que la composición de D1 también es fungicida.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo a resolver consiste en plantear una alternativa a las composiciones conocidas según D1.

Sin embargo la combinación de los tipos de fungicidas mencionados en la reivindicación 1 ya es conocida en D2 que divulga que hay un gran número de manera mecánica de combinaciones de compuestos activos fungicidas. Se enseña composiciones que comprenden boscalida, clorotalonilo y un compuesto activo III producen un mezcla fungicida sinérgica. El compuesto activo II incluye epoxiconazol, procloraz, azoxistrobin, entre otros. Y puede ser en una proporción 20:1:1 a 1:20:20, entre otras (Págs. 1 – 5; Pág. 12, líneas 24 – 27 y 35 – 41; Pág. 29, líneas 17 – 21; Págs. 35 y 37)

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la persona de nivel medio versada en la materia derivara de manera obvia la composición descrita en la reivindicación 1 de la presente invención a partir de las enseñanzas de la composición del documento D1, y de incluir el hecho que ya es conocida la combinación de los fungicidas en D2, por lo tanto las diferencias se limitan en especificar un fungicida, lo cual es obvio cuando se busca un efecto de sinergismo, es conocido en el estado del arte mezclar diferentes proporciones de los componentes para lograr el efecto deseado. Por lo tanto al combinar D1 con D2 la reivindicación resulta obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 – 12 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas.

Conclusión:

Las reivindicaciones 1 – 12 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20040192924	1 – 12	Nivel inventivo
D2	WO2009040397	1 – 12	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer